

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE EN HUELVA POR LA QUE SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA ORDINARIA FORMULADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE PARA LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 12 DEL PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE ALJARAQUE (HUELVA) (EXPEDIENTE DAE/HU/007/20).

Vista la solicitud de inicio de Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria (en adelante EAE Ordinaria) para el MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 12 del Planeamiento Municipal, formulada por el Ayuntamiento de Aljaraque, de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, modificada por la *Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal*, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Proveniente de la Comisión de Coordinación Urbanística, en fecha 20/08/2020 tuvo entrada, en el Registro de esta Delegación Territorial, la solicitud de inicio de EAE Ordinaria para la Modificación Puntual n.º 12 del Planeamiento Municipal de Aljaraque, formulada por el Ayuntamiento de esa localidad, de acuerdo con la *Ley 7/2007, de 9 de julio*.

SEGUNDO.- La documentación aportada junto a la solicitud de inicio está integrada por el Borrador del la Modificación y el Documento Inicial Estratégico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En aplicación de los Arts. 36 y 40.2.b) de la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía*, la Modificación Puntual n.º 12 del Planeamiento Municipal de Aljaraque debe someterse al trámite de EAE Ordinaria.

SEGUNDO.- Los Arts. 38 y 40 de la *Ley 7/2007, de 9 de julio*, establecen los trámites y requisitos que deben regir el procedimiento de EAE Ordinaria de los instrumentos de planeamiento urbanístico, estimándose suficiente la documentación aportada por el Ayuntamiento de Aljaraque.

A la vista de los anteriores Antecedentes y Fundamentos de Derecho y vista la documentación presentada,

RESUELVO

ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica Ordinaria para la Modificación Puntual n.º 12 del Planeamiento Municipal de Aljaraque (Huelva), conforme a lo dispuesto en la *Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (Expediente DAE/HU/007/20).

Contra la presente **RESOLUCIÓN**, que no agota la vía administrativa, podrá interponer **RECURSO DE ALZADA** ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el plazo de **UN MES** contado a partir del día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los Arts. 121 y 122 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*.

EL DELEGADO TERRITORIAL

Avda. Sanlúcar de Barrameda, 3 – 21071 HUELVA



FIRMADO POR	ALVARO DE BURGOS MAZO	28/08/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	640xu705PFIRMA5vZk5sM+k8MLM5DX	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	